

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : VEINTIUNO (21) de MAYO de
DOS MIL CATORCE (2014)

DEMANDANTE : RAQUEL GEOVANNA PRIETO
VILLAREAL

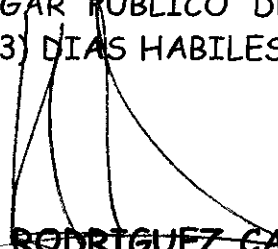
DEMANDADO : SECRETARÍA DE HACIENDA
DISTRITAL - DIRECCIÓN
DISTRITAL DE IMPUESTOS

PROCESO : 110013337039201200068 - 01

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL
TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 29/05/2014 A LAS 8
A.M.


HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO
FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN
03/06/2014 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario